Resolución Jefatural

N° 104 - 2017-MIDIS/SG/OGA

Lima, 18 AGO. 2017

VISTO: El Oficio N° 860-2017-MCLCP y el Oficio N° 861-2017-MCLCP de fecha 31 de Julio de 2017, el Memorándum N° 390-2017-MIDIS/GA de fecha 04 de agosto de 2017, el Memorándum N° 403-2017-MIDIS/VMPS/DGACPS de fecha 10 de agosto de 2017, el informe N°66-2017-MIDIS/SG/OGA-OCCP emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo de fecha16 de Agosto de 2017 y las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 010, 184, y 687, remitidas con Memorándum Nº 043-2017-MIDIS/SG/OGPPM, Nº 349-2017-MIDIS/SG/OGPPM y Nº 552-2017-MIDIS/SG/OGPPM, de fechas 17 de enero de 2017; 25 de abril de 2017 y 28 de junio de 2017 respectivamente, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería
N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que mediante Resolución Jefatural N° 214-2016-MIDIS/SG/OGA. Se aprueba la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para el Otorgamiento y Control de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos del Servidor Público de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Titulo "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autorizará a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión";

Que, mediante Oficio N° 860-2017-MCLCP, la Coordinación Administrativa de la MCLCP, solicita el reembolso por conceptos de pasajes y viáticos a favor de: Eusevio de Saavedra Mercedes Asteria, Coordinadora Regional, quien participó de las reuniones de Reactivación y Fortalecimiento Institucional de Capacidades de las Mesas Regionales de Bolívar y Huamachuco, utilizando para ello recursos propios, del 03/07/2017 al 14/07/2017; por la suma de S/ 902,00 (Novecientos dos con 00/100 soles); la solicitud de reembolso obedece a que la Mesa Regional de La Libertad inicialmente canceló estos viajes, debido a que no concretó la participación de todos los miembros de los Comités Ejecutivos

Provinciales de Huamachuco y Bolívar, situación que no permitió tener una fecha determinada para la reunión y presentar las solicitudes de viáticos con los 07 días hábiles de anticipación indicados en la Directiva;

Que, mediante Oficio N° 861-2017-MCLCP, la Coordinación Administrativa de la MCLCP solicita el reembolso por conceptos de pasajes y viáticos a favor de: Rodríguez Fernández Erick Constante, Promotor Regional MCLCP La Libertad, quien participó de las reuniones de Reactivación y Fortalecimiento Institucional de Capacidades de las Mesas Regionales de Bolívar y Huamachuco, utilizando para ello recursos propios, del 03/07/2017 al 14/07/2017; por la suma de S/ 884,00 (Ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles); la solicitud de reembolso obedece a que la Mesa Regional de La Libertad inicialmente canceló estos viajes, debido a que no concretó la participación de todos los miembros de los Comités Ejecutivos Provinciales de Huamachuco y Bolívar, situación que no permitió tener una fecha determinada para la reunión y presentar las solicitudes de viáticos con los 07 días hábiles de anticipación indicados en la Directiva;

Que, mediante el Memorándum N° 390-2017-MIDIS/GA, la Jefatura del Gabinete de Asesores, solicita el reembolso por conceptos de viáticos a favor de: Lay Bustamante Araceli, Asesora de Gabinete de Asesores; quien realizó coordinaciones respecto a la Estrategia Multisectorial para el apoyo del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, responsables de la administración de los albergues o refugios temporales para personas damnificadas por las emergencias en las Regiones de La Libertad y Piura, utilizando para ello recursos propios, los días 17 y 18 de julio de 2017; por la suma de S/ 99,00 (Noventa y nueve con 00/100 soles) y S/ 83,00 (Ochenta y tres con 00/100 soles) respectivamente, las solicitudes de reembolso obedecen a que por disposición del Despacho Ministerial la señora Lay Bustamante viene apoyando a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, encargada de las coordinaciones de los albergues o refugios temporales para personas damnificadas por las emergencias producidas, según Resolución Ministerial Nº 062-2017-MIDIS;

Que, mediante el Memorándum N° 403-2017-MIDIS/GA, la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales, solicita el reembolso por conceptos de viáticos a favor de: Paúcar Nicho Jesús Marisol, Especialista Territorial del PCA de Lima Metropolitana; quien llevó a cabo la capacitación a Lideresas de comedores populares del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Huaral, utilizando para ello recursos propios, del 03/08/2017 al 04/08/2017; por la suma de S/ 63,00 (Sesenta y tres con 00/100 soles); la solicitud de reembolso obedece a la designación con carácter de urgente de la comisionada, por lo que no fue posible presentar la solicitud de viáticos con los 07 días hábiles de anticipación indicados en la Directiva.

Que, mediante el Informe N°066-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo señala que la documentación que sustenta el reembolso por concepto de viáticos y gastos de transporte ha sido verificada según la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA, siendo su estado conforme. En ese sentido, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 010, 184 y 687, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor de los servidores mencionados anteriormente, por el importe total ascendente a S/ 2 031.00 (Dos mil treinta y uno con 00/100 soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte antes citados;

Con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias; y Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 214-2016-MIDIS/SG/OGA;

Resolución Jefatural

18 AGO. 2017

N° 104 - 2017-MIDIS/SG/OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer, se inicie el trámite de reembolsos por el concepto de viáticos y gastos en transporte ascendente al importe total S/ 2 031,00 (Dos mil treinta y uno con 00/100 soles); a favor de los servidores detallados en el cuadro siguiente:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificadores		Reembolso
							23.21.21	23.21.22	
Reuniones de Reactivación y Fortalecimiento Institucional de Capacidades de las Mesas Regionales de Bolívar y Huamachuco.	1-00 RO	23	03/07/2017 al 14/07/2017	RODRIGUEZ FERNANDEZ ERICK CONSTANTE	18163815	Huamachuco - Bolivar	S/. 215.00	S/. 669.00	S/. 884.00
Reuniones de Reactivación y Fortalecimiento Institucional de Capacidades de las Mesas Regionales de Bolívar y Huamachuco.	1-00 RO	23	03/07/2017 al 14/07/2017	EUSEVIO DE SAAVEDRA MERCEDES ASTERIA	42570227	Huamachuco - Bolivar	S/. 215.00	S/. 687.00	S/. 902.00
Coordinaciones respecto a la Estrategia Multisectorial para el apoyo del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, responsables de la administración de los albergues o refugios temporales para personas damnificadas por las emergencias en Trujillo.	1-00 RO	4	17/07/2017	LAY BUSTAMANTE ARACELY	08166181	Trujillo	S/. 0.00	S/. 99.00	S/. 99.00
Coordinaciones respecto a la Estrategia Multisectorial para el apoyo del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, responsables de la administración de los albergues o refugios temporales para personas damnificadas por las emergencias en Piura.	1-00 RO	4	18/07/2017	LAY BUSTAMANTE ARACELY	08166181	Piura	S/. 0.00	S/. 83.00	S/. 83.00
Capacitación a Lideresas de comedores populares del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Huaral.	1-00 RO	41	03/08/2017 al 04/08/2017	PAUCAR NICHO JESUS MARISOL	42749427	Huaral	S/. 0.00	S/. 63.00	S/. 63.00
TOTAL							S/. 430.00	S/. 1,601.00	S/. 2,031.00

Artículo 2°.- El egreso que ocasione los presentes reembolsos de gastos se afectarán por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

CÉSAR AUGUSTO DÍAZ HAYASHIDA
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL